



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICO – ANTIOQUIA
Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	No. 065
Radicado	05 368 31 84 001 2021-00075 00
Proceso	Verbal- Cesación De Efectos Civiles Del Matrimonio Religioso
Demandante	Luis Salomón Flórez Sánchez
Demandado	Aloida de Jesús Lopera Casas
Decisión	Fija fecha para continuación de audiencia

Allegada como se encuentra la prueba documental solicitada al demandante; esto es los registros civiles de nacimiento de los hijos habidos dentro del matrimonio de la pareja Flórez Lopera; para dar continuidad a la audiencia que fuera suspendida el pasado 07 de junio, se fija el día **martes 02 de agosto del año 2022, a las 9:00 am**, oportunidad en la que se dará curso a la audiencia de instrucción y juzgamiento por haber sido evacuada la audiencia inicial.

La referida audiencia se realizará del mismo modo en que se efectuó la diligencia del 07 de junio, esto es de manera virtual, por lo que la respectiva citación para ingresar a la reunión será enviada previamente a las partes y a sus apoderados, por conducto de la secretaria del despacho.

Si las partes tienen inconvenientes con lo anterior, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden participar en la audiencia virtual a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones; a fin de que, el despacho determine las disposiciones necesarias para la realización de la audiencia, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 1º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Si vencido el término no se hace manifestación alguna de los apoderados a través del correo institucional del despacho, la programación de la audiencia quedará en firme.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 54 fijado hoy 29 de JUNIO del año 2022 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Manoel ASiema
Cc. 103587403.

La secretaria.

Firmado Por:

**Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40b712e8432d0f528c0b388607cc178603dac5f0100467fb87032b4f8d0b93c4

Documento generado en 28/06/2022 02:06:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**